

Contribuyente: LEONEL BASILIO CLAVERO GALVEZ R.U.T. N°: [REDACTED]
Representante Legal: R.U.T. N°: [REDACTED]
Domicilio: CASAS DEL CARMEN 479 , CODEGUA
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: TRASLADA DESDE CODEGUA A BUIN 2.622 CAJAS DE UVA RE GLOBE CON GUIA DE DESPACHO 1056 DEL RUT. 5.783.776-4 LO CUAL NO CUMPLE CON LA RES. EX. 14 DE FEBRERO/2015..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-17 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1816025356.

RESUELVO:

I. APLICASE al contribuyente una multa de \$ 170284.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

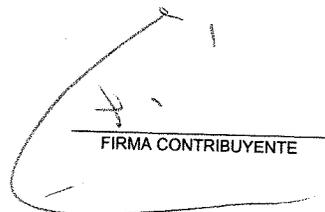
Notificación Folio: 1422126
Fecha de la infracción: 16-03-2018

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 170284
Condonación	\$ 170284
Sanción Aplicada	\$ 0

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA	
GIRO N°	100 92
FECHA	28 MAR 2018
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA	

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.
"Por orden del Director Regional".


FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO
13097933-5
Jefe Subrogante


FIRMA CONTRIBUYENTE